

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. 25580408900120190002000

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

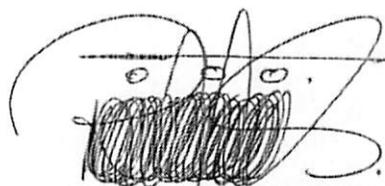
EJECUTADO: LUIS ALIRIO PEREIRA ROJAS

Pulí, Cundinamarca, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el presente expediente digital se encontraba al despacho para resolver la petición elevada el 29 de enero hogaño, respecto a la renuncia por parte de la doctora LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS al mandato que le fuera otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y como quiera que se allega por parte de la Profesional del Derecho, el documento que se le ha exigido en varias oportunidades, para dar con ello cumplimiento a lo normado por el artículo 76 del C.G.P., en su inciso cuarto (4°), lo que lleva a que esta Funcionaria Judicial, ACEPTÉ la renuncia al poder presentada por la doctora GONZALEZ ROJAS.

Corolario de lo anterior, INFORMESE a la apoderada de la parte ejecutante, que su renuncia solamente pone término al poder conferido, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, pero como quiera que a este Despacho Judicial se arrió en varias oportunidades la comunicación de renuncia, pero sólo hasta el día seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se entregó la comunicación enviada al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en dicho sentido, es por lo que los cinco (5) días correrán a partir de hoy, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



RUTH FANNY GALVIS ARDILA  
/ JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA, 08 FEB 2024.

Por anotación en el estado civil No. 011 de  
esta fecha fue notificado el presente auto.

  
NELSY ANDREA APONTE VARGAS  
Secretaría